

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0226
DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
COORDINACION GENERAL JURIDICA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
MGS. SANTIAGO SOSA
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES – ARCOTEL

“ANTECEDENTES

2.1. A foja 1 a 61 del Expediente Administrativo, consta el trámite No. ARCOTEL-DEDA-2026-013582-E, de 14 de agosto de 2026, mediante el cual el señor Galo Herrera, en calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS “LOS CHILLOS”, interpuso Recurso de Apelación en contra de la Resolución No. ARCOTEL-CZO2-RPAS-2026-053, de 30 de julio de 2026. (...)

2.2. A foja 62 del Expediente Administrativo, consta el Memorando No. ARCOTEL-CZO2-20206-1324-M, mediante la Asistente Profesional de la Coordinación Zonal 2 de la ARCOTEL remite a la Directora la prueba de notificación de la Resolución impugnada. (...)

RESUELVE:

“Artículo 3.- DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN del ejercicio de la potestad sancionadora de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones respecto del hecho atribuido al señor Galo Herrera, en calidad de representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS “LOS CHILLOS”, dentro del Procedimiento Administrativo Sancionador No. ARCOTEL-CZO2-AI-2026-019, de 2 de febrero de 2026, de conformidad con el numeral 1 artículo 116.1 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en concordancia con los artículos 30 y 245 del Código Orgánico Administrativo.”

f.- Elaborado, Mgs. Paola Cabrera; f.- Revisado, Mgs. Giovanni Reyes, Director de Impugnaciones; Aprobado, Mgs. Santiago Sosa, Coordinador General Jurídico.

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 11 de septiembre de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO